



GOBIERNO REGIONAL TUMBES CONSEJO REGIONAL

"Año de la Lucha Contra la Corrupción e Impunidad"

ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 044-2019/GOB.REG.TUMBES-CR-CD

Tumbes, 09 de julio del 2019

VISTO:

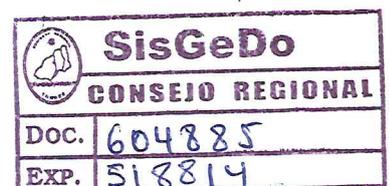
En la Sesión Ordinaria del Consejo Regional N° 07-2019, de fecha 09 de julio del 2019, en la estación Despacho se dio lectura al Informe N° 430-2019/GOB. REG. TUMBES-GGR-ORAJ-OR, del 28 de junio del 2019, sobre opinión legal en relación al pedido de dos miembros del Sindicato Único de Trabajadores del Gobierno Regional Tumbes, sobre que por Acuerdo Paritario se fije que los trabajadores de esta Sede Regional bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 276, que al cumplir los 70 años de edad, deben continuar en la carrera administrativa hasta un (01) día antes de cumplir 71 años de edad siempre y cuando gocen de buena salud física y mental, a excepción de aquellos trabajadores que opten, por retirarse de la actividad laboral al cumplir los 70 años.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191° de la Constitución Política del Perú de 1993, modificada por Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV sobre Descentralización – Ley N° 27680, establece que los gobiernos regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, en el artículo 15 inciso a) establece que es atribución del Consejo Regional aprobar, modificar o derogar las normas que regulen o reglamenten los asuntos y materias de competencia y funciones del Gobierno Regional. Y, en el artículo 37° inciso a) establece que los Gobiernos Regionales, a través de sus Consejos Regionales emiten Ordenanzas Regionales y Acuerdos del Consejo Regional;

Que, mediante el Oficio N° 009-2019/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-SUTRAGOBREGTUM-SG, del 05 de junio del 2019, dos miembros del Sindicato Único de Trabajadores del Gobierno Regional Tumbes solicita al Gobernador Regional de Tumbes, que la propuesta alcanzada relativa a "Que por Acuerdo Paritario se fije que los trabajadores de esta Sede Regional bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 276, que al cumplir los 70 años de edad, deben continuar en la carrera administrativa hasta un (01) día antes de cumplir 71 años de edad siempre y cuando gocen de buena salud física y mental, a excepción de aquellos trabajadores que opten, por retirarse de la actividad laboral al cumplir los 70 años", sea alcanzada al Consejo Regional de Tumbes, para aprobación con Ordenanza Regional;





GOBIERNO REGIONAL TUMBES

CONSEJO REGIONAL

"Año de la Lucha Contra la Corrupción e Impunidad"

ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 044-2019/GOB.REG.TUMBES-CR-CD

Que, el Informe N° 430-2019/GOB. REG. TUMBES-GGR-ORAJ.OR, del 28 de junio del 2019, el Jefe de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica alcanza opinión legal, relativa al pedido formulado por dos miembros del Sindicato Único de Trabajadores del Gobierno Regional Tumbes, sobre que por Acuerdo Paritario se fije que los trabajadores de esta Sede Regional bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 276, que al cumplir los 70 años de edad, deben continuar en la carrera administrativa hasta un (01) día antes de cumplir 71 años de edad siempre y cuando gocen de buena salud física y mental, a excepción de aquellos trabajadores que opten, por retirarse de la actividad laboral al cumplir los 70 años;

Que, en relación al tratamiento del Informe N° 430-2019/GOB. REG. TUMBES-GGR-ORAJ-OR, del 28 de junio del 2019, en la Sesión Ordinaria de la fecha, el Consejero Regional Fredy Adalberto Boulanger Cornejo propuso que dicho informe con el sustento respectivo sea alcanzado a la Comisión Ordinaria de Desarrollo Social, para su evaluación y emisión del Dictamen respectivo;

Estando a lo debatido por el Pleno del Consejo Regional de Tumbes, en la Sesión Ordinaria de la fecha y, en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada por las Leyes Nos. 27902, 28013, 28926, 28961, 28968, 29053 y otras; y el Reglamento Interno del Consejo Regional de Tumbes aprobado con Ordenanza Regional N° 003-2015/GOB. REG. TUMBES-CR-CD;

SE ACORDÓ POR UNANIMIDAD:

ARTÍCULO PRIMERO. – **DERIVAR** el Informe N° 430-2019/GOB. REG. TUMBES-GGR-ORAJ-OR, del 28 de junio del 2019, con el sustento respectivo a la Comisión Ordinaria de Desarrollo Social, para su evaluación y emisión del Dictamen correspondiente.

ARTÍCULO SEGUNDO. – Publicar el presente Acuerdo en el portal electrónico del Gobierno Regional de Tumbes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.


GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES
SOB. PNP. (R) Fredy Adalberto Boulanger Cornejo
CONSEJERO REGIONAL